



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, 14 SEP 2016

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	OMAR IVÁN ROJAS SARMIENTO Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
RADICACIÓN No:	150013331701-2013-00013-00

Ingresar el expediente al Despacho con informe secretarial, advirtiendo que no se ha podido realizar la conversión del dinero que se sufragó por concepto de gastos de notificación por cuanto existen inconvenientes con las cuentas de los extintos juzgados administrativos de descongestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración a que se encuentra acreditado que la parte demandante cumplió con la carga de cancelar los gastos de notificación, pues a folio 242 se advierte el respectivo comprobante de consignación, y no le pueden ser atribuidos los problemas administrativos sobrevinientes luego de la desaparición de los juzgados de descongestión, debe continuarse con el trámite, notificando a las entidades demandadas, y al Ministerio Público y realizando la consecuente fijación en lista, tal como se ordenó en los numerales 1, 2 y 4 del auto de 27 de noviembre de 2013 (folios 234-235) por medio del cual se admitió la demanda.

En consecuencia el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en los 1, 2 y 4 del auto de 27 de noviembre de 2013 (folios 234-235) por medio del cual se admitió la demanda.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior ingrésese el proceso al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yudi Mireya Sánchez Murcia
YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza

CZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El presente auto se notificó por Estado Nro. <u>21</u> Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, <u>16</u> SEP 2016, siendo las 8:00 A.M.
<i>Erika Janeth Caro Casallas</i> ERIKA JANETH CARO CASALLAS Secretaria